



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2016-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 05 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI;

VISTO: El Oficio N°079-2016-SUTEP-CEP-MC-J, suscrito por la Prof. (a) MARÍA RAFAELA DEL AGUILA PEREZ Secretaria General del SUTE-MC y Lic. DIELMER VEGA MARTÍNEZ Secretario de Defensa del SUTE Mariscal Cáceres; quienes solicitan donación de pollos y apoyo económico para almuerzo de camaradería en homenaje por el día del Maestro;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191°, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4 señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 195° los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 53° las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, mediante documento de vistos la Prof. (a) MARÍA RAFAELA DEL AGUILA PEREZ Secretaria General del SUTE-MC y Lic. DIELMER VEGA MARTÍNEZ Secretario de Defensa del SUTE Mariscal Cáceres; quienes solicitan donación de pollos y apoyo económico para almuerzo de camaradería en homenaje por el día del Maestro.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención a lo dispuesto en el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el apoyo solicitado por el Lic. DELMER VEGA MARTINEZ Secretario de Defensa del SUTE-Mariscal Cáceres, con el importe de S/. 3,200.00 Nuevos Soles, para la compra de 200 pollos que serán utilizados en el almuerzo de camaradería y otros gastos con la finalidad de rendirles un justo homenaje con la premiación y agasajo a los maestros y maestras del ámbito de la Provincia de Mariscal Cáceres, por celebrarse el día Miércoles 06 de Julio del 2016 el "DIA DEL MAESTRO"

Artículo 2º.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Lic. DELMER VEGA MARTINEZ Secretario de Defensa del SUTE-Mariscal Cáceres, el contenido del presente acto resolutivo, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

